LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

JUZGADO DE INSTRUCCION.— Restablécese el de Padcaya, Prov. Arce, Departamento de Tarija.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionada la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— Se restablece el Juzgado de Instrucción de Padcaya, capital de la Provincia Arce, del Departamento de Tarija

Artículo 2°— El Ministerio de Gobierno y Justicia consignará, en el Presupuesto del año 1949, la partida correspondiente para la atención del personal respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce S. S.— R. Chávez Muñoz, S. S.— D. Imaña M., D. S.— P. Montaño, D, S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— A. Mollinedo.